

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente despacho comisorio No. 0013 proveniente del Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, Caldas, proferido dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía bajo radicado No. 17001400301220200039800, adelantado por el señor Carlos Felipe Holguín Giraldo en contra de la señora María Teresa Gutiérrez Gallego, para lo que estime pertinente, junto con el oficio No. 1452 de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021) remitido por el Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, Caldas por medio del cual informa que mediante providencia emitida en la misma fecha, dentro del proceso en mención, se decretó el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 108-9093 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manzanares, Caldas, de propiedad de la demandada, informando además que en virtud del embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y los remanentes que operó dentro del asunto, la medida continua vigente para el proceso ejecutivo radicado No. 17001-40-03-005-2021-00348-00 tramitado en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales contra la demandada y promovido por Carlos Uriel Naranjo Vélez.

Sírvase proveer.

LAURA VIVIANA MORA OSPINA
Oficial mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación civil No. 590

Asunto: Despacho comisorio No. 0013 proveniente del Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, Caldas
Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Carlos Felipe Holguín Giraldo
Demandada: María Teresa Gutiérrez Gallego
Radicado: 17001400301220200039800

En atención a la constancia secretarial que antecede, considerando que se decretó el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 108-9093 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manzanares, Caldas, de propiedad de la demandada, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía bajo radicado No. 17001400301220200039800, adelantado ante Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, Caldas, por el señor Carlos Felipe Holguín Giraldo en contra de la señora María Teresa Gutiérrez Gallego, proceso en virtud del cual se expidió exhorto No. 0013 con destino a esta Célula Judicial, se dispone devolver sin diligenciar el despacho comisorio No. 0013 al Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, Caldas.

En ese orden de ideas, se ordena que por secretaria se libren los respectivos oficios con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en el Estado Nro. 124
Fecha 09 de septiembre de 2021

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales Caldas

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df8b170bb4ad5f65ed199edb1aadcfab4b023e42bcbf3fce985e63dfedcd8c76**
Documento generado en 08/09/2021 10:04:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>